



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto mantenimiento de beneficio en Tasa de higiene, La Dulce

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-00016289- -MUNICRESPO-ME#SGDH y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, “La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.” C.U.I.T. N° 30-50004144-3 informa que por error presentaron la declaración jurada de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad Periodo 06/2024 en lugar de presentar la del periodo 04/2024 que vencía a principios de junio, perdiendo de esta manera el beneficio del descuento del 10% sobre dicha Tasa.

Que asimismo, y subsanado el error, solicitan continuar contando con este beneficio de buen contribuyente sobre la tasa mencionada para el periodo 05/2024.

Que desde la Administración Fiscal y Tributaria de este municipio se informa que “La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.” se encuentra al día en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Inscripción N° 2.588 y cuenta con un historial de buen contribuyente, cumpliendo con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma, tanto en lo que respecta a las presentaciones de las Declaraciones Juradas así como en los respectivos pagos.

Que el Municipio registra antecedentes de solicitudes similares que bajo las mismas condiciones han sido resueltas favorablemente.

Que analizado lo solicitado por “La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.” se concluye que corresponde hacer lugar a lo peticionado, por lo que resulta procedente dictar el presente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Hágase lugar a lo solicitado por “La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.” C.U.I.T. N° 30-50004144-3, y en consecuencia manténganse al contribuyente el beneficio de descuento de buen contribuyente para el periodo 05/2024 de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Comuníquesele al contribuyente “La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.”.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Tesorería, a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.